



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1535

DECRETO N°:

TEMUCO,

22 JUN. 2020

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 8 de junio del año 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Contratación Concesión Servicio Mantenimiento, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes de la comuna de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por escritura pública de fecha 8 de junio del año 2020.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la referida modificación de contrato la suma adicional de 306,45 U.F, mensuales, I.V.A incluido.

3. La ampliación consiste en incorporar al servicio contratado cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco metro cuadrados, a contar desde el envío de la orden de compra, hasta el término del contrato que se modifica.

4. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DIRECTOR

CONTROL INTERNO



MRA/cpp
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes

11/06/2020 56/2

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2842 /2020

TERCER BIMESTRE AÑO 2020

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO: "CONTRATACIÓN CONCESIÓN
SERVICIO DE MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y
RIEGO DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Junio del año dos mil veinte.
Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público
Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas,
Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas
número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad",
persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta
y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada
por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser
chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos
cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **DISEÑOS, SERVICIOS Y**

3538

CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA, en adelante "La Concesionaria", Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guion cuatro, representada por don **PATRICIO RENÉ LATORRE SEPULVEDA**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

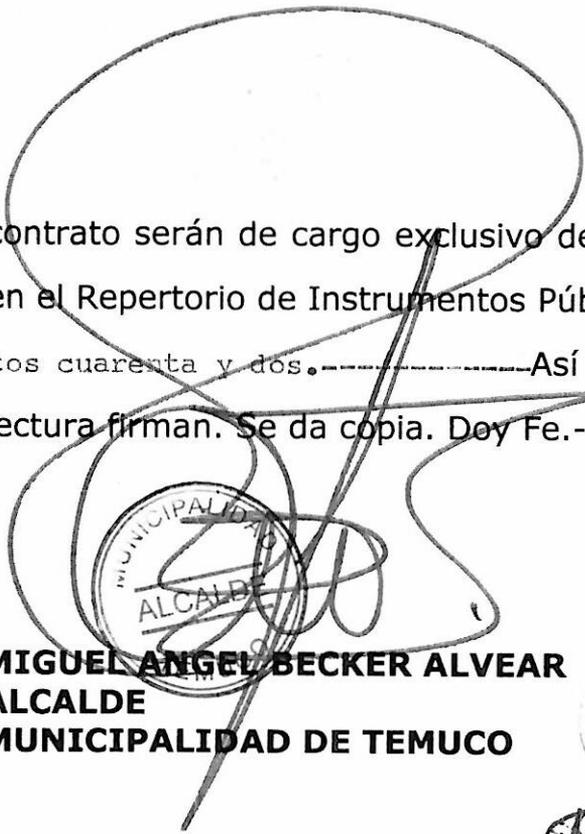
ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, calle Miguel Claro número dos mil cincuenta y uno de la comuna de Providencia y de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y siete de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y dos guion dos mil diecinueve: "Contratación servicio mantención, conservación, renovación y riego de áreas verdes de la Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada a Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número cuatro mil seiscientos quince de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA. AMPLIACIÓN DE CONTRATO:** La ampliación consiste en incorporar al servicio contratado cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco metro cuadrados, a contar desde el envío de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

la orden de compra, hasta el término del contrato que se modifica en este acto. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Diseño, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada, por la presente ampliación de contrato la suma adicional de trescientas seis coma cuarenta y cinco Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de la siguiente boleta de garantía: número cuatro tres cuatro cinco tres seis cinco, del Banco Itau, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ochocientos cuarenta y tres Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día diecinueve de mayo del año dos mil veinte y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco. **SEXTA:** Se deja constancia que este instrumento constituye una modificación de contrato por lo cual en todo lo no regulado por la presente escritura, se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado por las mismas partes con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve. **SÉPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. **OCTAVA:** La personería de don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA** para actuar en representación de la sociedad DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LIMITADA consta de escritura pública de fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho, suscrita ante el notario público de Santiago don Clemente Silva Cares, Suplente del Titular don Víctor Manuel Correa. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Concesionaria no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de

contrato serán de cargo exclusivo de la Concesionaria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA
En Rep: DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
HIDROSYM LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 JUN. 2020

